



**COLEGIOS**  
ARQUIDIOCESANOS



# MANUAL SGIRS ARQUIDIOCESANO



“Hacia una solidaridad universal”





FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

## SIGLAS

- CONPES** Consejo Nacional de Política Económica y Social
- DAP** Departamento Administrativo de Planeación
- DNP** Departamento Nacional de Planeación
- ECA** Estación de Clasificación y Aprovechamiento
- IE** Institución Educativa Información
- IEC** Información, Educación y Comunicación
- ODS** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- PGIRS** Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- PND** Plan Nacional de Desarrollo
- PRAE** Proyecto Ambiental Escolar
- SGIRS** Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- SGIRSO** Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Orgánicos
- SDS** Secretaría Distrital de Salud de Cali
- UAESP** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
- UAR** Unidad de Almacenamiento de Residuos

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

## TABLA DE CONTENIDO

<b>MANUAL SGIRS</b> .....	5
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	5
Marco Legal SGIRS.....	7
<b>CONTEXTUALIZACIÓN</b> .....	13
Identificación .....	13
Ubicación del colegio.....	14
Problemáticas medioambientales del sector .....	16
<b>LÍNEA BASE</b> .....	17
Diagnóstico inicial de la institución .....	17
Estructura Organizacional de los colegios arquidiocesanos .....	17
Equipo Dinamizador SGIRS.....	18
Participación De La Comunidad Educativa .....	18
Gestores de Residuos Sólidos.....	19
Caracterización cualitativa de residuos sólidos de la institución .....	20
<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b> .....	21
Mobiliario para la separación de residuos .....	21
Puntos ecológicos.....	23
Rutas de recolección Interna .....	24
UAR (Unidad de Almacenamiento de Residuos).....	25
Recolección de residuos aprovechables.....	25
Recolección de residuos no aprovechables .....	26
Programas de comunicación IEC .....	26
<b>ACCIONES DE MEJORA AL SGIRS</b> .....	27

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

## INTRODUCCIÓN

Como instituciones educativas arquidiocesanas no podemos ser ajenas a las situaciones y problemáticas presentes en nuestros entornos. Es bien sabido que, dentro de la agenda global el tema de la sostenibilidad ambiental ocupa un lugar central. Cada vez son más los países que a través de distintos mecanismos legales buscan aportar en la construcción de una justicia ambiental que garantice la sostenibilidad y el reparto equitativo de los recursos.

Como instituciones educativas nuestro alcance puede ser más modesto que el de los gobiernos, no obstante, no es por eso menos importante. Aportamos desde la consolidación de una cultura ambiental, desde la sensibilización y construcción de prácticas que van desde la raíz de todos los procesos formativos. Creemos que este manual es un aporte en la transformación de nuestras prácticas, es una muestra de nuestra corresponsabilidad con el medio ambiente y con la formación integral de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

## MANUAL SGIRS

### JUSTIFICACIÓN

La implementación de un Manual de Implementación del SGIRS en los colegios arquidiocesanos se justifica de manera integral, considerando tanto los valores éticos y morales impartidos desde los hogares de los educandos como la crítica realidad ambiental global que demanda acciones urgentes. Sobre esto último no pueden olvidarse las alarmantes cifras compartidas por distintos organismos y observatorios que se encargan de monitorear el clima y sus variaciones, por ejemplo, "la temperatura de la superficie terrestre en 2020 era casi un grado centígrado más cálida que el promedio del siglo XX" (Statista, 02 de febrero de 2022) lo que ha venido ocasionando cambios en el nivel del mar y variaciones en la temperatura mundial por el deshielo de los polos. A propósito de esto, vale mencionar la delicada situación que atraviesa Colombia en el inicio del 2024 por cuenta de las altas temperaturas registradas que llegaron al récord de los 40,4 grados en el centro del país, por lo que 900 municipios están en alerta de presentar incendios.

En estos términos, el cambio climático que se ha venido evidenciando en todos los territorios supone, en sí mismo, la existencia de una necesidad y justifica la urgencia de implementar manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos que busca generar acciones que mitiguen el daño medioambiental generado por las acciones humanas. Tal es así que, según esta perspectiva, el manual se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en concreto:

**ODS 4: Educación de Calidad:** La conciencia ambiental promovida por el PRAES se integra naturalmente con el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Al incorporar principios éticos y morales, el manual fortalece la calidad educativa al

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

expandir la conciencia ambiental y fomentar el compromiso activo de la comunidad educativa.

**ODS 13: Acción por el Clima:** La urgencia de abordar la realidad ambiental crítica, incluyendo el cambio climático, se conecta directamente con el ODS 13. El manual, al generar conciencia y acciones concretas, contribuye a mitigar los impactos negativos del cambio climático, empoderando a los estudiantes para ser agentes de cambio y adoptar prácticas sostenibles.

**ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres:** El embellecimiento escolar y las acciones orientadas a la conservación del entorno abordan específicamente el ODS 15, que se centra en proteger, restaurar y promover un uso sostenible de los ecosistemas terrestres. El Manual se convierte así en una herramienta para preservar la biodiversidad y la salud de los ecosistemas locales.

**ODS 17: Alianzas para lograr los Objetivos:** La implementación del manual SGIRS fomenta la colaboración y cooperación entre estudiantes, docentes, padres de familia y la comunidad en general. Esto se alinea con el ODS 17, que busca fortalecer las alianzas para lograr objetivos comunes, promoviendo una cultura de trabajo conjunto y responsabilidad compartida.

Cabe notar que existen otros ODS que están relacionados con el impacto ambiental en los que el Manual SGIRS podría aportar, no obstante, su aporte sería subsidiario y no tan focalizado como en los puntos enunciados. Es fundamental reconocer que la implementación del SGIRS no solo responde a imperativos globales, sino que también aborda de manera concreta las problemáticas ambientales específicas que afectan a las comunidades locales de las Instituciones Arquidiocesanas. Al centrarse en estas cuestiones particulares, el SGIRS en un espacio educativo es una herramienta efectiva para

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881-3  
COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

promover un cambio positivo y sostenible en el entorno inmediato de las instituciones educativas en las que, en términos generales se puede evidenciar:

- a) **Gestión Inadecuada de Residuos:** La falta de sistemas eficientes de gestión de residuos sólidos puede resultar en la acumulación de basura en áreas públicas, generando problemas ambientales y de salud. La presencia de desechos no biodegradables y la ausencia de prácticas adecuadas de reciclaje son factores contribuyentes.
- b) **Contaminación del Aire:** Actividades industriales, emisiones vehiculares y quema de residuos pueden contribuir a la contaminación del aire, afectando la calidad del mismo y la salud respiratoria de la población.
- c) **Falta de Conciencia Ambiental:** La ausencia de programas educativos y de concientización puede resultar en una falta de comprensión sobre la importancia de la conservación ambiental y prácticas sostenibles.

### Marco Legal SGIRS

La Constitución Política de Colombia de 1991 recogió la legislación ambiental y la sintetizó en el Título II capítulo 3 *De los derechos colectivos y del ambiente*. Sus mandatos, en lo referente al ambiente y al manejo de los recursos naturales, fueron reglamentados en lo fundamental en la ley 99 de 1993. Por medio de esta ley se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictaron otras disposiciones.

Por su parte, la *Ley 99 DE 1993* menciona algunos de los artículos de la Ley que tienen relación con el PRAES:

Artículo 1: Principios generales ambientales. Numerales 3, 10, 12.

Artículo 5: Funciones del Ministerio. Numeral 9, donde ordena adoptar conjuntamente con el MEN a partir de enero de 1995, los planes y

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

De la *Ley 115 DE 1994* o *Ley General de Educación* se transcriben los artículos relacionados con aspectos ambientales.

Artículo 5: Fines de la Educación. Numeral 10: “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación”.

Artículo 14: Enseñanza obligatoria, literal c. “La enseñanza obligatoria de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política”.

Artículo 23: Áreas obligatorias y fundamentales. “Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: (1) Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (2) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, y Democracia. (3) Educación Artística, (4) Educación Ética y en Valores Humanos, (5) Educación Física, Recreación y Deportes, (6) Educación Religiosa, (7) Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros, (8) Matemáticas, (9) Tecnología e Informática).

El Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, entre ellos el PEI, se especifica su articulación con el PRAE en los capítulos “El Proyecto Educativo Institucional”, “El Gobierno escolar y la organización institucional” y orientaciones curriculares.

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad”



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

Por otro lado, es fundamental mencionar el Decreto 1743 de 1994, por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. De este Decreto es importante destacar el Artículo 1, 2 y 3:

**ARTÍCULO 1º.- INSTITUCIONALIZACIÓN.** A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales y atendiendo a sus propias tradiciones.

**ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS RECTORES.** La educación ambiental debe tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, interdisciplinar y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

A partir de los proyectos ambientales escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que, a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general,

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881-3  
COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

alcancen los objetivos previstos en las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional.

**ARTÍCULO 3º.-RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar.

De los artículos mencionados es preciso hacer hincapié en que los Proyectos Educativos Escolares son obligatorios puesto que su institucionalización permite cumplir los fines de la educación, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación. Además, todo Proyecto Educativo Escolar debe tener en cuenta las particularidades de la población con la que se trabaja, de manera que respete sus características étnicas y culturales y que, se asegure que la educación ambiental esté transversalizada en todo el proceso educativo y no solo concentrada en el marco de un proyecto. Esto último supone una mirada amplia de la educación y de lo que implica la construcción de una cultura ambiental que, por definición, escapa a la realización desestructurada de actividades que en muchas ocasiones inunda los calendarios de trabajo de las instituciones educativas.

Por último, es importante rescatar que el artículo 3 del Decreto 1743 de 1994 plantea que la educación ambiental es una corresponsabilidad de la Comunidad Educativa, de tal suerte que el Proyecto Ambiental Escolar debería surgir idealmente de una construcción amplia que refleje las voces de toda la comunidad. También, el Proyecto PRAES debería generar acciones que impacten sobre toda la comunidad educativa y no solo encapsular su marco de acción intramuros.

Ahora bien, las anteriores disposiciones legales mencionadas que atienden a la estructuración de la educación ambiental y el proyecto PRAES en

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

los Establecimientos Educativos, se ven complementadas por toda la normatividad que ha dispuesto el Ministerio de Ambiente o el Municipio, de las que vale referenciar:

<b>Decreto 1077 de 2015</b>	Compila todas las normas en materia de vivienda, ciudad y territorio con relación a las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, específicamente en el título servicio público de aseo
<b>Decreto 0596 de 2016</b>	Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo y régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio y se dictan otras disposiciones
<b>Resolución 2184 de 2019</b>	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
<b>Ley 1801 de 2016</b>	Por el cual se expide el código nacional de Policía y Convivencia
<b>Resolución 0316 de 2018</b>	Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones
<b>Decreto 0284 de 2018</b>	Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE
<b>Resolución 1257 de 2021</b>	Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD y se dictan otras disposiciones. Aplica de igual manera, la Resolución 1257 de 2021, por el cual se modifica algunos aspectos de la resolución 0472 de 2017

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

**Resolución 0985  
de 2021**

Revisión, ajuste y actualización del Plan de Gestión  
Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2015 - 2027

Es especialmente relevante considerar el caso del Decreto 0595 en tanto establece la implementación de manuales que orienten la apropiación de los SGIRS en cinco sectores considerados como grandes generadores de residuos sólidos: entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, eventos masivos y centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena en el Municipio. En el marco del manual específico para el campo educativo se genera una articulación entre el SGIRS y el PRAES como un proyecto transversal que presenta la apertura para conectar la función social de los colegios y el cuidado del medio ambiente.

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881-3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO CONTROLADO

**CONTEXTUALIZACIÓN**

**Identificación**

<b>COLEGIO</b>	<b>PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER</b>
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 27 D N 107 B 16
<b>MUNICIPIO</b>	SANTIAGO DE CALI
<b>DEPARTAMENTO</b>	VALLE DEL CAUCA
<b>NIT.</b>	800.256.881-3
<b>CARÁCTER</b>	MIXTO
<b>CALENDARIO</b>	A
<b>JORNADAS ESCOLARES</b>	MAÑANA Y TARDE
<b>MODALIDAD</b>	TÉCNICO
<b>ÉNFASIS</b>	TÉCNICA EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, TÉCNICA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
<b>APROBACIÓN</b>	Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011
<b>CÓDIGO ICFES</b>	106369
<b>DANE</b>	376001014536
<b>NIVELES EDUCATIVOS</b>	PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA.
<b>CENTRO ADMINISTRATIVO FUNDACIONES EDUCATIVAS SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Y ALBERTO URIBE URDANETA</b>	Cra. 7 H BIS NO. 76-25 B/ Alfonso López Director(a) Ejecutivo(a): Pbro. RAÚL CESPEDES Líder de Bienestar Institucional y Pastoral: Pbro. JORGE ANDRÉS SEGURA ORDÓÑEZ Líder Financiero: JULIA ROSA LONDOÑO CIFUENTES Líder de Talento Humano: ADRIANA LISSET ASPRILLA R. Líder de Cobertura: SINDY JOHANA CRUZ GARCÍA Asesores Académicos Pedagógicos

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600; Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"

## Ubicación del colegio



El Colegio Parroquial San Francisco Javier se inició en el año 1984 como un compromiso cristiano de la comunidad de los padres misioneros Javerianos de Parma, que habían llegado un año antes, con los habitantes de esta parte del Distrito de Aguablanca ubicada en la Comuna 14 al sur oriente de la ciudad de Santiago de Cali.

La **Comuna 14** de Cali está localizada al suroriente del área urbana. Tiene un área total de 458 hectáreas, de las cuales 448 están utilizadas en vivienda, es decir presenta muy pocas zonas verdes.

La comuna 14 limita:

- al oriente y norte con la comuna 21,
- al occidente con la comuna 13,
- al sur occidente con la comuna 15 y
- al sur con el corregimiento de Navarro.

La comuna 14 hace parte del Distrito de Aguablanca y está conformada por los barrios:

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

- Alirio Mora Beltrán
- José Manuel Marroquín I
- José Manuel Marroquín II
- Los Naranjos I
- Los Naranjos II
- Puertas del Sol I
- Manuela Beltrán
- Las Orquídeas
- Alfonso Bonilla Aragón
- Promociones Populares B.

La historia de la comuna 14 de Santiago de Cali, por lo general estaría matizada por un proceso complejo de asentamiento; en el confluyeron personas llegadas desde zonas rurales del Valle, Costa Pacífica (Chocó, Cauca, Nariño) y eje Cafetero; es decir, fruto de migraciones regionales campesinas, así como un proceso de relocalización de habitantes expulsados de la zona céntrica de la ciudad; el Distrito ha tejido su historia desde una marginación espacial y moral, es fruto de una sociedad excluyente, que genera desigualdades.

En algunos sectores, invadir terrenos de las antiguas haciendas, fue una tarea incentivada por caciques electorales y las promesas de políticos en campaña: se realizaron urbanizaciones piratas, es decir fraudulentas para las cuales no hubo un diseño urbanístico; en algunos tramos ha significado insuficiencia en planeación urbana y en la dotación de servicios públicos.

El municipio ha tenido que invertir mucho dinero en mejorar las condiciones de urbanización y generar una legalización masiva de predios; por ejemplo, en Marroquín II y en Los Lagos, se urbanizaron, y ganaron algo de reconocimiento cuando sus gentes lucharon para reivindicar sus derechos colectivos por tener servicios públicos: gestionando agua, alcantarillado, transporte. La excepción

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

es la urbanización Puerta del Sol, que se desarrolló como un programa de vivienda de interés social, cumpliendo con todos los requisitos de cesión de vías y zonas verdes y con la dotación de la infraestructura básica de servicios públicos.

### **Problemáticas medioambientales del sector**

A continuación, listamos tres problemáticas:

- a. Alta contaminación por aguas servidas de las corrientes superficiales las cuales tributan al Río Cauca, principal fuente de consumo humano de más de 4 millones de habitantes.**

El río Cauca, nace en el Macizo Colombiano y contaminado al Valle, surte a más de media ciudad. La minería y las aguas residuales han golpeado al río Cauca cuando entra al Valle desde territorio caucano. Entonces, Cali le inyecta contaminantes en cada paso de sus 17 kilómetros de longitud. Mientras el río abastece las plantas de tratamiento Puerto Mallarino y Río Cauca, que sirven a 1'700.000 caleños, la ciudad le aplica a cambio, según la Personería, el depósito de 74 toneladas de desechos cada 24 horas. Esta fuente a su paso por Cali presenta una alta contaminación por materia orgánica, sólidos y presencia de sustancias tóxicas, incluyendo altas concentraciones de compuestos fenólicos – compuestos químicos– y algunos metales pesados

- b. La pérdida gradual de la calidad de aire ocasionada fundamentalmente por la contaminación de partículas de fuentes móviles e industriales.**

El norte de Cali es un área muy contaminada y eso tiene que ver directamente con su cercanía a Acopi y la industria tradicional de la ciudad, así como al bajo nivel de arborización, pues 340 toneladas de material particulado (hollín compuesto por carbón, azufre y óxido de nitrógeno,

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

minerales altamente contaminantes) que recibe la atmósfera de Cali al día, es una cifra escandalosa y preocupante. (Dato del Conpes 3344 del 2005).

**c. Manejo inadecuado de los residuos sólidos.**

Están causando perfiles de contaminación que no son deseables para que se establezca una comunidad humana a cierto tipo de distancia, como la existencia de metales pesados en el suelo, lixiviación de metales del cuerpo del relleno hacia las aguas subterráneas, aguas que están conectadas con el río Cauca por el sistema hidrogeológico.

**LÍNEA BASE**

**Diagnóstico inicial de la institución**

Encontramos que en la institución educativa, Colegio Parroquial San Francisco Javier como acción de mejora, se evidencia generar mayor pedagogía y practica en de separación de residuos aprovechables y no aprovechables en la fuente, situación que favorecería los tiempos de recolección de residuos del personal responsable. Así mismo, la posibilidad de concientizar a la población estudiantil de dar un uso correcto en la disposición de los residuos generados en el colegio y que ellos lo puedan aplicar igualmente en sus hogares.

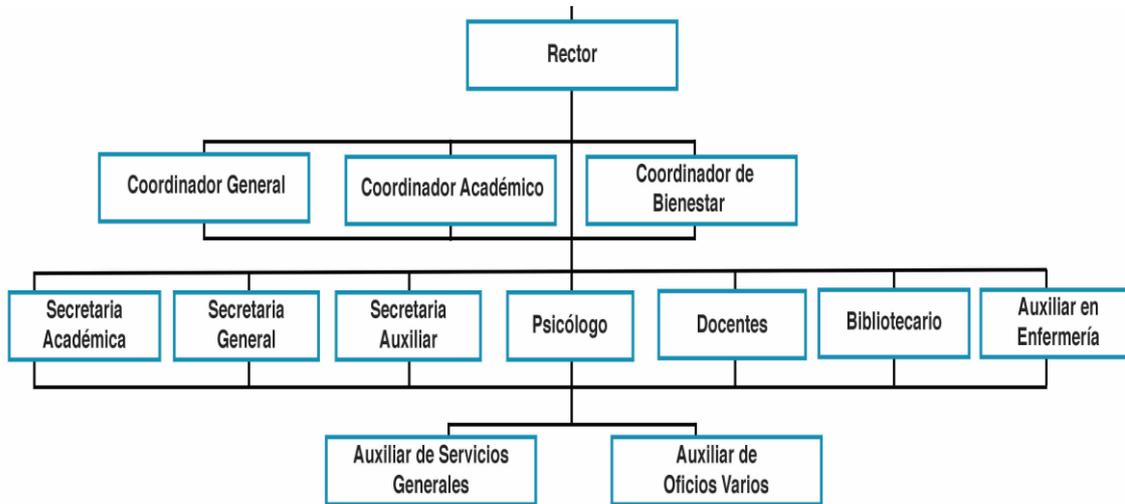
**Estructura Organizacional de los colegios arquidiocesanos**

Las Instituciones Educativas Arquidiocesanas cuentan con una organización interna bien definida, lo que establece, de entrada, un conjunto de responsabilidades y unas formas de relacionamiento entre cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



### Equipo Dinamizador SGIRS

DOCENTE	COLEGIO	ÁREA A LA QUE PERTENECE	FORMACION PROFESIONAL
Jorge Luis Pino Salazar.	San Francisco Javier	Rector	Esp. en Gerencia educativa.
Luz Elena González Trujillo.	San Francisco Javier	Coordinadora Académica	Esp. en Lectura Crítica
Gustavo Adolfo Aguirre Montoya.	San Francisco Javier	Coordinador de Bienestar	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas.
Leidy Yasira Robledo Palacios.	San Francisco Javier	Ciencias Naturales - Física	Licenciada en Ciencias Naturales
Francelys Lizarda Diaz.	San Francisco Javier	Ciencias naturales - Química	Licenciado en ciencias naturales
Gloria Amparo Peña Espada.	San Francisco Javier	Ciencias naturales Primaria	Licenciada en Ciencias Naturales
Angie Shirley Peña Espada.	San Francisco Javier	Ciencias naturales primaria	Licenciada en Ciencias Naturales
Gretel Anyelid Acuria Muñoz.	San Francisco Javier	Ciencias naturales Bachillerato	Licenciada en Biología y Química
Richard Fabian Betancourt Armero .	San Francisco Javier	Portería y Servicios Generales	Bachiller Académico



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881-3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

Sócrates Borja Castillo	San Francisco Javier	Portería y Servicios Generales	Bachiller Académico
Jefferson Ordoñez Quiñones.	San Francisco Javier	Portería y Servicios Generales	Bachiller Académico
Miguel Alexis Quiñones Hinestroza.	San Francisco Javier	Portería y Servicios Generales	Bachiller Académico
Ana María Caicedo Longa.	San Francisco Javier	Servicios Generales	Técnico en Organización de Archivo
Yusie Lorena Diosa Gómez	San Francisco Javier	Servicios Generales	Bachiller Comercial
Angie Lorena Rodríguez Arturo.	San Francisco Javier	Servicios Generales	Bachiller Académico
Daniela Vásquez Cristacho.	San Francisco Javier	Servicios Generales	Bachiller Académico

### Participación de la Comunidad Educativa

Para garantizar el éxito del SGIRS se requiere un esfuerzo conjunto que integra, no solamente a los colaboradores de la institución, sino también a la comunidad educativa, en general, lo que incluye a estudiantes y padres de familia. En estos términos, cabe aclarar que, en lo que compete al trabajo con estudiantes, por ejemplo, se integran al desarrollo del SGIRS a través de prácticas como:

- Monitores ambientales por curso.
- Labor social amarrada a proyecto PRAES.
- Participación en proyectos transversales.

### Gestores de Residuos Sólidos

Para asegurar la correcta gestión del SGIRS en la institución, se ha identificado, gracias a las capacitaciones recibidas desde la UAESPM, los siguientes tipos de gestores de residuos sólidos, además, se incluye una dirección web en la que se encuentra información adicional sobre este particular.

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"



Ilustración 1. Tomado de diapositivas de capacitación UAESPM

### Caracterización cualitativa de residuos sólidos de la institución

DESCRIPCIÓN	
<b>RESIDUOS ORGÁNICOS</b>	Residuos de comida, cáscaras (frutas, verduras, huevos), semillas
<b>PAPEL Y CARTÓN</b>	Periódicos, revistas, empaques, libros, cuadernos y similares
<b>RESINAS PLÁSTICAS</b>	envases de bebidas, gaseosas, jugos, productos de limpieza y Tetra Pak

<b>VÍDRIO</b>	Envases de gaseosas, envases de cerveza, vasos, copas, platos, porcelanas, frascos de todos los tamaños y colores, botellas de licores
<b>METALES</b>	latas de sardinas, atún, lecheras, cremas, gaseosas y cervezas, llaves
<b>RESPEL/BIOLÓGICOS</b>	jeringas, baterías, aerosoles
<b>OTROS</b>	residuos sanitarios o higiénicos, pañales, toallas higiénicas, residuos de barrido, papel carbón, papel aluminio, poliestireno expandido y servilletas. Envoltorios o empaques con restos de alimentos y bebidas.

## ASPECTOS TÉCNICOS

### Mobiliario para la separación de residuos



- A. Puntos de recolección de los salones y/u oficinas: Cada salón cuenta con dos recipientes para la separación de residuos sólidos, el blanco para el aprovechable y el negro para el no aprovechable.



- B. Recipientes de las zonas comunes (Puntos ecológicos): La Institución Educativa cuenta con 4 puntos ecológicos en las zonas comunes de la institución y se generan campañas de concientización a la población estudiantil



Cra 27D # 107 B -16, B/ Las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"

- C. Mobiliario para movilidad de residuos por parte de operarios de servicios generales: El personal masculino de servicios generales con los implementos de Protección Personal y carretilla realiza la ruta de recolección de residuos sólidos en la institución.



- D. Recipientes retornables: Los que se encuentran en el almacenamiento temporal en la UAR. Dichos recipientes son lavados tres veces a la semana por el personal de servicios generales.

### Puntos ecológicos

Se han dispuesto dentro de la institución educativa puntos ecológicos que permiten la recolección de residuos. Los puntos ecológicos se han determinado a partir de una caracterización de las actividades que realiza la comunidad educativa en cada zona, de tal suerte que en salones de clase no se ha ubicado un contenedor verde para residuos orgánicos, puesto que el manual de convivencia no permite consumir alimentos en estos espacios. A



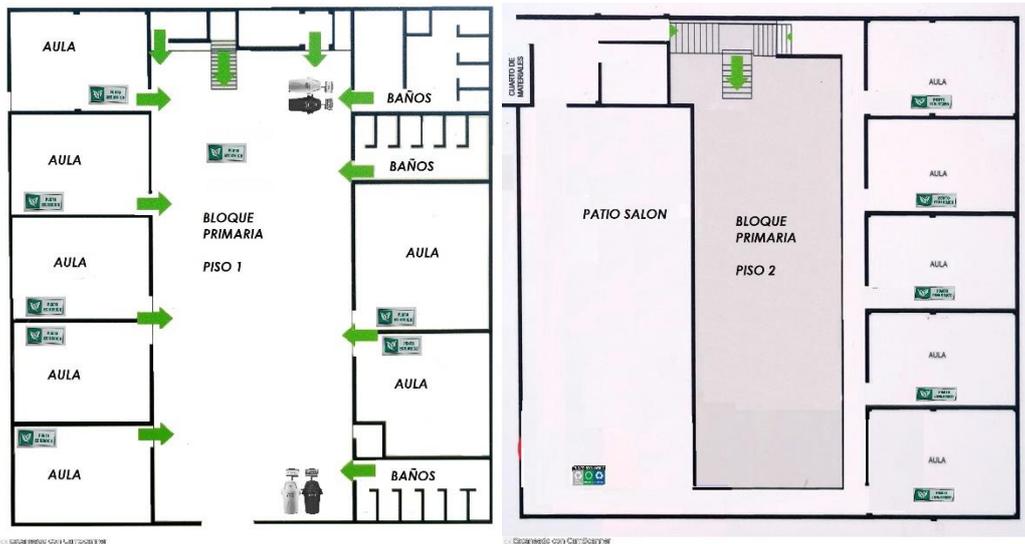
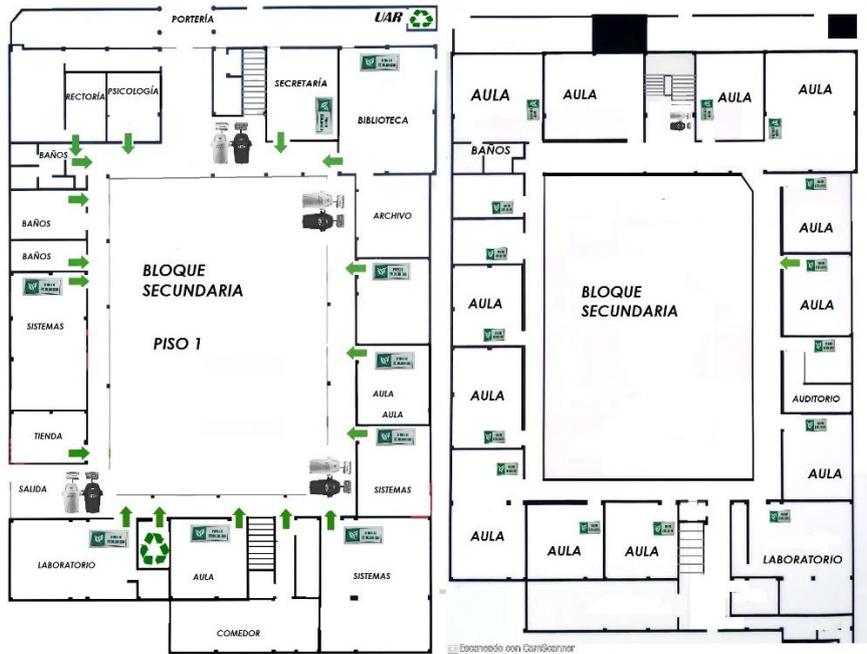
# FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881-3 COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO CONTROLADO

continuación, se incluye un mapeo de los puntos y zonas ecológicas de la institución.



Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600; Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

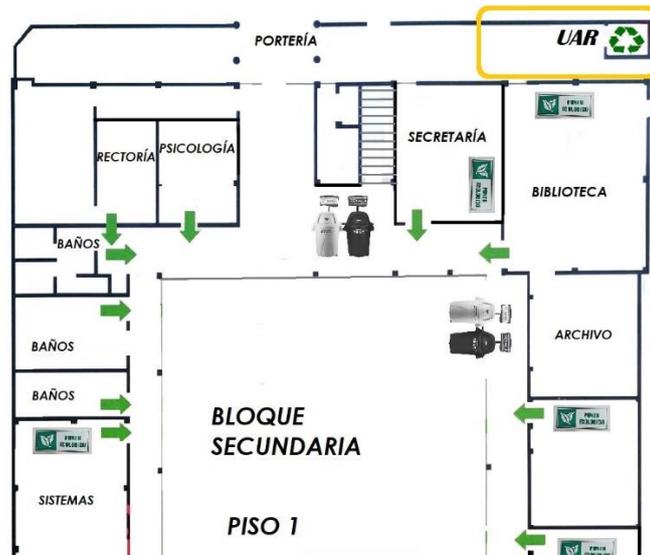
"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"

## Rutas de recolección Interna

Para asegurar una correcta recolección de los residuos en la institución, se ha generado una ruta interna que ha sido socializada con el personal de servicios generales para su implementación. A continuación, se presenta el mapa con la ruta específica que se realiza.

## UAR (Unidad de Almacenamiento de Residuos)

De acuerdo con la alcaldía en el Manual de SGIRS, la UAR "Es el sitio donde se depositan temporalmente los residuos generados por la IE para su posterior entrega a la empresa prestadora del servicio público de aseo, de aprovechables o especiales, con destino a sitios de aprovechamiento y/o disposición final."



## Recolección de residuos aprovechables

Se cuenta con un operador que realiza la recolección de residuos aprovechables, en este caso, la ORO: *Nuevo Futuro*.



FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA Nit. 800.256.881 -3  
**COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER**

Reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Educación Municipal mediante las Resoluciones No. 4143.0.21.2621 del 30 de mayo de 2008, 4143.0.21.9850 del 15 de noviembre de 2011; 4143.010.21.0.06416 del 30 de noviembre de 2020, 4143.010.21.0.06466 del 3 de diciembre de 2020; DANE: 376001014536; CÓDIGO ICFES: 106369



DOCUMENTO NO  
CONTROLADO

### **Recolección de residuos no aprovechables**

En la comuna catorce (14) la empresa que se encarga de la recolección de residuos no aprovechables es VEOLIA.

### **Programas de comunicación IEC**

Este eje se considera estratégico, ya que posibilita visibilizar ante la comunidad educativa las jornadas y actividades programadas para la sensibilización y capacitación en torno a la importancia del cuidado del medio ambiente. La construcción de programas de IEC permite organizar y planificar de manera anticipada todas las iniciativas relacionadas con la concienciación ambiental. Para ello se construye un eje específico dentro del plan de trabajo que incluirá fechas para eventos, charlas, talleres, campañas y otras actividades que promuevan la participación activa de la comunidad educativa en la protección del entorno.

Además, en el marco de los programas de IEC se plantea la elaboración de una Cartelera Ambiental que debe ser colaborativa, involucrando a diversos actores dentro de la institución educativa, como docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia. Además, se deben considerar eventos relevantes a nivel local, regional o nacional relacionados con la temática ambiental. La cartelera no solo se trata de ubicar fechas relevantes o información ambiental a tener en cuenta, sino de crear conciencia sobre la importancia de cuidar el medio ambiente a lo largo de todo el año, de manera que es importante generar una vinculación emocional en toda la comunidad educativa. Así, se promoverá una cultura ambiental continua que trascienda más allá de eventos puntuales.

Es fundamental que la Cartelera Ambiental esté alineada con los objetivos y metas del proyecto PRAES, asegurando que cada actividad contribuya de manera efectiva a la formación y sensibilización ambiental de la comunidad educativa. La difusión adecuada de la cartelera ambiental

Cra 27D # 107 B -16, B/ las Orquídeas; Comuna 14; Teléfono 4850227 Ext. 4600;  
Cali Colombia

Este documento es de propiedad y uso exclusivo de los Colegios Arquidiocesanos. Cualquier revisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y sus anexos, está estrictamente prohibida, siendo sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario. Educar en la protección del medio ambiente es nuestra responsabilidad"

permitirá a todos los involucrados prepararse y participar de manera activa en las distintas iniciativas programadas.



### ACCIONES DE MEJORA AL SGIRS

Para garantizar el funcionamiento y el mejoramiento del SGIRS, se requiere que el equipo dinamizador pueda identificar qué acciones de mejora es urgente implementar a fin de promover el cumplimiento de todas las directrices legales y contribuir al cuidado ambiental. Para ello, el equipo

dinamizador, a partir de las asistencias técnicas y acompañamientos recibidos, diligenciará un formato con las siguientes características:

ACCIONES CORRECTIVAS SGIRS				
Oportunidad de mejora detectada	Acción Correctiva	Fecha de Ejecución	OBSERVACIONES (Si las hay)	Evidencia (Incluir fotografías)
1. Los recipientes de recolección de residuos no están ajustados al código de colores	Ajustar los recipientes de recolección de residuos al código de colores vigente	Junio de 2024	Como acción corregida se encuentra la adquisición de los recipientes ajustado al código de colores en los salones de clase	
2. No existe una ruta interna de recolección de residuos.	Llevar a cabo un mapeo de la ruta de recolección interna de residuos	Abril de 2024	Se establece un mapeo de la institución estableciendo en ellos los lugares de los puntos ecológicos y las rutas de recolección de residuos.	